



Dirección de Administración y Finanzas

Departamento de Patentes Comerciales

		10100		
RESOLUCIÓN Nº				/2024
AUTORIZA	PERMISO	PROVISORIO	Α	MIGUE
SEGUNDO E	BRICEÑO TO	RRES.		

RECOLETA,

VISTOS:

0 1 AGO 2024

- 1. Ingreso Nº 42815, de fecha 09 de julio de 2024, del Sr. MIGUEL SEGUNDO BRICEÑO TORRES, Rut 7.410.055-4, mediante el cual solicita patente comercial.
- 2. Ficha Inspectiva, de fecha 15 de julio de 2024, emitida por el Departamento de Regularización de Contribuyente.
- 3. Certificado N° S/N, de fecha 09 de enero de 1981, emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Santiago.
- 4. Ordenanza N° 68, de fecha 06 de junio de 2019, Sobre Otorgamiento de Patentes Provisorias comuna de Recoleta, teniendo presente lo estipulado en el Art. 1º, letras c) y d) Ley Nº 20494 del 27 de enero del 2011.
- 5. Decreto Alcaldicio N° 1876, del 10 de agosto de 2022, que nombra como titular en el cargo de Director de Administración y Finanzas a don Gonzalo Lizana Cofré, a contar del 01 de agosto de 2022.
- 6. Decreto Exento N° 810 del 08 de mayo de 2023, que delega facultades en Director de Administración y Finanzas y fija orden de subrogancia.
- 7. Decreto Exento N° 2366, de fecha 29 de diciembre de 2023, que fija orden de Subrogancia en Secretaria Municipal.
- 8. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1. AUTORÍZASE la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, hasta el 31 de diciembre de 2024, para que se desarrolle en él, la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN

AV. BELLAVISTA Nº 419 (EX. 421), LOCAL Nº 14

NOMBRE

MIGUEL SEGUNDO BRICEÑO TORRES

RUT

7.410.055-4

GIRO

SALA DE EXHIBICIÓN DE VENTAS DE PRENDAS DE VESTIR

ROL S.I.I.

169-064

UNIDAD VECINAL

34

- 2. Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, de acuerdo a lo establecido en el Art. 1º, letras c) y d) Ley Nº 20494 del 27 de enero del 2011.
- 3. El Departamento de Cobros y Enrolamientos, será el encargado de enrolar la patente comercial y de notificar al contribuyente vía correo institucional, en este, se le informará el valor a cancelar y se adjuntará la Resolución que autoriza esta patente municipal.
- 4. Otórguese un plazo de siete (07) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que MIGUEL SEGUNDO BRICEÑO TORRES, Rut 7.410.055-4, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal, asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 5. Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, este permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.
- 6. Queda Prohibido la ocupación de Bien Nacional de Uso Público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Dirección de Seguridad Humana, Departamento de Cobros y Enrolamientos, Departamento de Regularización, Departamento de Inspección de Dirección de Obras Municipales y copia al interesado, oficina de partes, una vez hecho, ARCHÍVESE.

> KEMENY MENESES MATELUNA SECRETARIA MUNICIPAL (S)

LGQ/ESA/jam 18/07/2024

CONZALO LIZANA COFRÉ DIRECTOR

ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

2208118

DADO

DIRECCION DE

ADMINISTRACIÓ

Y FINANZAS